General Artigas, 27 de agosto del 2.021.

RESOLUCIÓN N°431/2.021

POR EL CUAL SE RATIFICA LAS ACTUACIONES DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) Y SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACION POR LAS VIAS DE LA EXCEPCION N°04/2.021 PARA LA REPARACION DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA N°756 CARLOS A. LÓPEZ, CON ID N°401.477.

VISTO:

El informe de Evaluación de Ofertas presentadas para la **CONTRATACION POR LAS VIAS DE LA EXCEPCION N°04/2.021 PARA LA REPARACION DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA N°756 CARLOS A. LÓPEZ, CON ID N°401.477,** y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo del informe de la evaluación de ofertas para la contratación por vías de la excepción y, por ende, los firmantes del informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente. ----------

Que, el Art. N°27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: "Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. ----------

Que, el Art. N°28 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente:" Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la firma cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité. -

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS • Secretaría •

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS • Intendencia •

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL ARTIGAS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ART. 1) RATIFICAR, las Actuaciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), y ADJUDICAR, la CONTRATACION POR LAS VIAS DE LA EXCEPCION N°04/2.021 PARA LA REPARACION DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA N°756 CARLOS A. LÓPEZ, CON ID N°401.477; a la firma unipersonal del Sr. Mario Ramón Maciel Gómez, con Cedula de Identidad N°80233, propietario de la Empresa AYLEN CONSTRUCCIONES, con RUC:802.332-8, con domicilio en Gral. Caballero c/ Virgen del Rosario, General Artigas, Itapúa, por un total de Gs.202.424.839 (guaraníes doscientos dos millones cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos treinta y nueve) IVA incluido. ----------

ART. 2) AUTORIZAR, la suscripción del Contrato respectivo con la empresa adjudicada en los términos y condiciones de la presente contratación. ----------

ART. 3) COMUNICAR, a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS · Secretaría ·

Lic. Elsa Escobar de Gómez
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS · Intendencia ·

Sr. Julio Cesar Ferreira
Intendente Municipal